



Asamblea General

Distr. limitada
28 de octubre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 69 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos:
cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

**Afganistán, Australia, Canadá, Nueva Zelandia, Perú, Trinidad y Tabago
y Turquía: proyecto de resolución**

Día Internacional de la Niña

La Asamblea General,

Recordando su resolución 64/145, de 18 de diciembre de 2009, y todas las resoluciones en la materia, incluidas las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en particular las que se refieren a la niña,

Recordando todos los instrumentos de derechos humanos y demás instrumentos relativos a los derechos del niño, en particular los relativos a la niña, con inclusión de la Convención sobre los Derechos del Niño¹, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer² y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad³, así como los Protocolos facultativos de estos instrumentos⁴,

Reconociendo que pese a los progresos realizados en la lucha contra todas las formas de discriminación y violencia contra las niñas y en el reconocimiento de sus derechos, todavía persisten la discriminación y las violaciones de sus derechos humanos, y reiterando la necesidad de intensificar los esfuerzos a este respecto,

Reconociendo que el empoderamiento de las niñas es clave para reducir la discriminación y violencia y para promover y proteger el goce pleno y efectivo de sus derechos humanos, y que ese empoderamiento requiere el apoyo y la

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.

² *Ibid.*, vol. 1249, núm. 20378.

³ Resolución 61/106, anexo I.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2171 y 2173, núm. 27531; e *ibid.*, vol. 2131, núm. 20378; y resolución 61/106, anexo II.



participación activos de los padres, tutores y familiares, de los niños y los hombres, así como de la comunidad en general,

1. *Decide* designar el 22 de septiembre Día Internacional de la Niña, que se observará todos los años a partir de 2012;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil, a observar el Día Internacional de la Niña y crear conciencia sobre la situación de las niñas en todo el mundo;

3. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
